

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con siete minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil veinte, en atención al acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo del año en curso, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión ordinaria correspondiente al mes de noviembre del año en curso de dicho órgano colegiado, convocada para esta fecha, a la que se conectaron las y los siguientes integrantes:

LIC. LUZ ALEJANDRA GUTIÉRREZ JARAMILLO CONSEJERA ELECTORAL	PRESIDENTE DEL COMITÉ
JESÚS ARTURO BALTAZAR TRUJANO CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. SOFÍA MARISOL MARTÍNEZ GORBEA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
DR. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRO. JUAN PABLO MIRÓN THOMÉ CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA DEL COMITÉ

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectados a esta sesión virtual seis de las y los seis integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que existe quórum legal para sesionar; de igual manera se informa que se encuentran conectados a esta sesión en su calidad de invitados el Consejero Presidente de este Órgano Electoral así como las Encargadas de Despacho de la Dirección Administrativa, de la Dirección de Igualdad y No discriminación, de la Unidad de Formación y Desarrollo y personal de la Dirección Jurídica de este Instituto para los asuntos generales a tratar en la presente sesión; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión ordinaria virtual correspondiente al mes de noviembre de dos mil veinte:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos del Comité de Transparencia.
3. Informe sobre las consultas y solicitudes atendidas por la Unidad de Transparencia.
4. Informe de Actualización de la página web del Instituto Electoral del Estado e Informe Trimestral del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.
5. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia.
6. Asuntos Generales.

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

En el desarrollo de esta sesión ordinaria virtual, se hacen del conocimiento de las y los integrantes de este Comité; los informes mensuales de la Unidad de Transparencia correspondientes al mes de noviembre del año en curso, así como el Informe Trimestral del Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia del Portal Web Institucional, correspondientes a los puntos 2, 3, 4 y 5 de la orden del día de esta sesión ordinaria virtual, los cuales se tienen por vistos sin observaciones.

Acto seguido, la Presidente del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa a *Asuntos Generales* lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, se anota en la lista de intervenciones la Secretaria de este Comité y manifiesta tener cuatro asuntos generales que pone a consideración de este Pleno; y procede a la exposición del primero de ellos, siendo el relativo a *la Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial y versiones públicas propuestas por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de expediente 093/2020*, circulada a las y los integrantes del Comité de Transparencia a través de la circular IEE/UT-042/2020; para lo anterior se informa a los conectados que se une a esta sesión virtual, personal de la Dirección Jurídica para este asunto a tratar en la misma. La Secretaria menciona que con fecha nueve de noviembre del año en curso la Unidad de Transparencia recibió vía INFOMEX, una solicitud de acceso a la información cuyo número de folio asignado por la Plataforma Nacional de Transparencia fue 02107920, la cual se registró en la Unidad asignándole el número de expediente 093/2020, misma que fue presentada en los siguientes términos: " *A quien corresponda: La que suscribe, estudiante de posgrado, me permito solicitar de la manera más atenta, y con el fin de realizar un análisis, solicito se me proporcione la versión pública de las siguientes resoluciones de la Comisión Permanente de Quejas y denuncias de su Instituto: 1.- SE/PES/NYME/0002/2020 RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES OFICIOSAS CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA CIUDADANA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA, DIPUTADA LOCAL INTEGRANTE DE LA LX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PRES/NYME/002/2020. 2.- SE/ORD/OTH/029/2020 RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE SOBRESEE RESPECTO A LA DENUNCIA*

FORMULADA POR LA CIUDADANA; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR SE/ORD/OTH/029/2020. 3.- SE/PES/PAN/013/2020 RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES PRESENTADA POR LA CIUDADANA GENOVEVA HUERTA VILLEGAS, POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/PAN/013/2020. 4.- SE/PES/PAN/014/2020 RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR GENOVEVA HUERTA VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PUEBLA; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/PAN/014/2020. 5.- SE/PES/YNFH/016/2020 RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR LA CIUDADANA ; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/YNFH/016/2020. 6.- SE/ORD/CHA/035/2020 RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO RESPECTO A LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL CIUDADANO , POR PROPIO DERECHO; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR SE/ORD/CHA/035/2020. Quedo en espera de su respuesta." (SIC). Para lo anterior, la Unidad de Transparencia solicitó el apoyo de la Dirección Jurídica de este Instituto; dando respuesta la Dirección antes citada mediante el memorándum identificado con el número IEE/DJ-0890/2020; la Dirección Jurídica remitió lo siguiente: Versión original y versión pública de 6 archivos en PDF correspondientes a las Resoluciones de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado identificadas con los números SE/PES/NYME/0002/2020, SE/ORD/OTH/029/2020, SE/PES/PAN/013/2020, SE/PES/PAN/014/2020, SE/PES/YNFH/016/2020, SE/ORD/CHA/035/2020 así como la motivación y fundamentación de las mismas. La documentación antes enlistada fue circulada a las y los integrantes de este Órgano Auxiliar mediante la Circular identificada con el número IEE/UT-042/2020. En los archivos que contienen las versiones públicas de la documentación en comento, en la primera resolución no hay ningún dato a testar, sin embargo, en las 5 resoluciones restantes se testan los siguientes datos personales: Nombre, enlace de internet que remite a perfil personal en redes sociales, Nombre de la cuenta personal en redes sociales, placas de circulación, Dictamen Psicológico. Y toda vez que dicha información contiene datos personales concerniente a personas físicas identificadas o identificables, es que se somete a consideración de las y los integrantes de este Comité las versiones públicas con el fin de estar en posibilidad de dar respuesta al solicitante en tiempo y forma.

Asimismo, se pone a consideración el proyecto de resolución con motivo de la clasificación de información como confidencial y versión pública propuesta por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de expediente 093/2020.

La presidente de este Pleno consulta a las y los integrantes del mismo, si alguien tiene alguna intervención relativa al primer asunto general presentado, lo haga saber en este momento. En

respuesta a lo anterior se enlista el Consejero Electoral José Luis Martínez López integrante de este Comité y manifiesta su inquietud respecto a, si es posible proporcionar información sobre una resolución que no ha causado estado, por lo que la Secretaria responde que existe un criterio que refiere que las resoluciones deben ser públicas una vez que hayan causado estado. Nuevamente el Consejero Electoral José Luis Martínez López toma la palabra y manifiesta que son dos momentos distintos la publicación de las resoluciones y la respuesta a la solicitud de información.

Y toda vez que no existen más observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 01/CT-NOV-27112020.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-010/2020, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con el número de expediente 093/2020. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

Continuando con el desarrollo de esta sesión ordinaria virtual, la Secretaria procede a exponer el segundo punto de Asuntos Generales, es el relativo a la *Revisión y en su caso aprobación de las Fichas Técnicas de los Sistemas de Datos Personales a cargo de la Dirección de Igualdad y No discriminación, siendo los siguientes: Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales y el Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre mujeres en ejercicio de un cargo para los Procesos Electorales Estatales;* y se informa a los conectados que se encuentra la Encargada de Despacho de la Dirección de Igualdad y No Discriminación para el asunto a tratar; y continua manifestando que derivado de las reformas del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla en sus artículos 100, 106 bis y 108, se integró la Dirección de Igualdad y No discriminación a la estructura de este Órgano Electoral; cabe mencionar que los sistemas en comento estaban a cargo de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Organismo, sin embargo, dichos sistemas fueron reasignados a la Dirección de Igualdad y No Discriminación, por lo que ésta los acomodó de acuerdo a sus nuevas facultades, remitiendo las fichas técnicas y los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de los Sistemas de Datos en comento. En cuanto hace al Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre Candidatas para los

Procesos Electorales Estatales se dejó abierto y más general a los Procesos Electoral Estatales, toda vez que el anterior era solo para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018; modificando en el presente los rubros en la Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado del Sistema de Datos presentado: la Denominación del Sistema, Fundamento Legal, Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, Procedimiento de Recolección así como Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales. Ahora bien, en el Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre mujeres en ejercicio de un cargo para los Procesos Electorales Estatales también fue adecuado a las atribuciones de la Dirección de Igualdad y No Discriminación, modificando en la Ficha Técnica y los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado los rubros de la Denominación del Sistema, Fundamento Legal, Finalidad del Sistema, Usos del Sistema, así como Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales.

En este momento, la Presidente de este Comité consulta a las y los integrantes del mismo, si alguien tiene alguna intervención relativa al segundo asunto general presentado, lo haga saber en este momento, a lo anterior se anota en la lista de intervenciones la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona y hace la sugerencia de que en Denominación del Sistemas de Datos Personales de la Red de Comunicación entre mujeres en ejercicio de un cargo para los Procesos Electorales Estatales, se agregue "de un cargo de Elección Popular". Inmediatamente después, en el uso de la voz la Presidente de este Órgano Auxiliar Consejera Electoral Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo manifiesta que este Sistema de Datos Personales no lo tienen ningún OPLE, y es bueno que se vaya a hacer general para que en un futuro se siga utilizando, ya que no se logró en otros OPLES cuando esto se planteó por el INE, y este Instituto si llegó a ese consenso y se pudo tener este Sistema de datos, por lo que es muy bueno que se actualice.

Acto seguido, se informa a los y las conectadas a la presente sesión ordinaria virtual, que, por cuestiones de su encargo, el Consejero Electoral Jesús Arturo Baltazar Trujano tuvo que abandonar la sesión.

Toda vez que no existen más observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal, incluyendo las observaciones de la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 02/CT-NOV-27112020.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracción XII, 7 fracción IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; y derivado de las reformas al Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla así como de la revisión llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones y el contenido de las Fichas Técnicas de los Sistemas de datos Personales denominados "*Sistema de Datos Personales de la Red de*

Comunicación entre Candidatas para los Procesos Electorales Estatales y el Sistema de Datos Personales de la Red de Comunicación entre mujeres en ejercicio de un cargo de Elección Popular para los Procesos Electorales Estatales” a cargo de la Dirección de Igualdad y No Discriminación y se realiza la modificación correspondiente a los avisos de privacidad integral y simplificado del sistema de datos personales en comento con las observaciones vertidas durante la sesión. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

Continuando con el tercer punto de Asuntos Generales, la Secretaria menciona que es el relativo a la *Revisión y en su caso aprobación de la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales de Proveedores de Servicios* a cargo de la Dirección Administrativa, e informa que se encuentra conectada la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa de este Órgano Electoral para el Asunto que ocupa este punto, y procede a exponer que durante las revisiones que se llevaron a cabo a los Sistemas de Datos Personales, la Dirección Administrativa realizó una pequeña modificación a su Sistema de Datos Personales de Proveedores de Servicios; remitiendo a la Unidad de Transparencia la siguiente documentación: Ficha Técnica, el Acuerdo Modificatorio y los Avisos de Privacidad integral y simplificado del sistema de Datos y Documento de Seguridad en comento. La referida modificación fue muy sencilla y repercutió en los rubros de Transferencia cambiando a la Secretaria de Planeación y Finanzas antes llamada Secretaria de Finanzas y Administración; y en el Rubro de Responsables y/o Unidades Responsables que intervengan en el tratamiento de los datos personales se agregó al Analista Financiero Electoral.

Finalizada la exposición de la Secretaria, la Presidente del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones.

Por lo que, al no haber observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 03/CT-NOV-27112020.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción VI del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales; así como en los artículos 49, 50 y 51 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, derivado de la revisión llevada a cabo por las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Instituto, aprueban las modificaciones al contenido de la Ficha Técnica del Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de Datos Personales de Proveedores de Servicios” así como al Documento de Seguridad y los Avisos de Privacidad Integral y simplificado presentados por la Dirección Administrativa de este Órgano Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

En el Cuarto y último punto de Asuntos Generales, la Secretaria de este Órgano Auxiliar manifiesta que es el relativo a *la Revisión y en su caso aprobación del Documento de Seguridad del Sistema de*

Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado a cargo de la Unidad de Formación y Desarrollo; y que también se encuentra conectada a esta sesión virtual la Encargada de Despacho de la Unidad de formación y Desarrollo para el asunto a tratar; y procede a señalar que en cuanto a este sistema de datos nos encontramos en la segunda parte del procedimiento, ya que en fecha veinticinco de junio del presente año, se modificó la ficha Técnica de este Sistema de Datos con el fin de solicitar nuevos datos personales derivado de la pandemia causada por el brote de virus SARS-CoV2 (COVID-19); la cual fue aprobada por este Comité en esa fecha, es por lo anterior que el documento de seguridad que se pone a consideración de este Pleno, ya cuenta con las modificaciones de los nuevos datos solicitados así como la seguridad que debe de tener el resguardo de los mismos, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de la materia; por lo que no hay ninguna observación por parte de la Unidad de Transparencia.

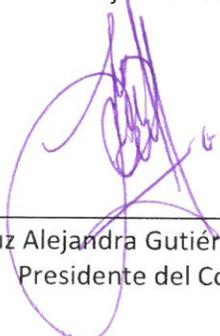
La Presidente del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al cuarto asunto general tratado lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones.

Es por lo anterior que, al no haber observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

Acuerdo 04/CT-NOV-27112020.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracciones III y V del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Protección de Datos Personales, 60 fracción III de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia; el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado aprueba el Documento de Seguridad del Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Datos Personales de los Recursos Humanos del Instituto Electoral del Estado" a cargo de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos. -----

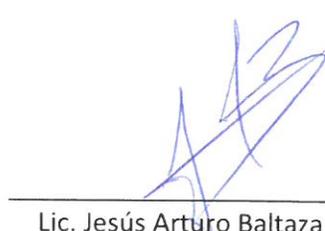
Una vez desahogados todos los puntos del orden del día, siendo las once horas con treinta y seis minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de noviembre de dos mil veinte.

Consejera Electoral



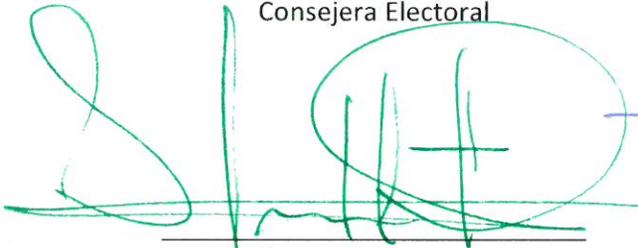
Lic. Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo
Presidente del Comité

Consejero Electoral



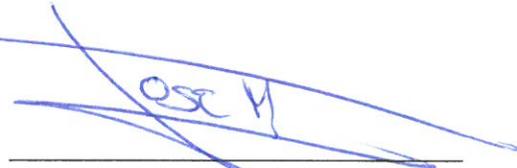
Lic. Jesús Arturo Baltazar Trujano
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Sofía Marisol Martínez Gorbea
Integrante del Comité

Consejero Electoral



Dr. José Luis Martínez López
Integrante del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Juan Pablo Mirón Thomé
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité

La presente hoja de firmas forma parte integral del ACTA/CT-011/2020 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.